

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-2851 *Información pública de solicitud de autorización para proceder a la legalización de obras sobre una edificación existente.*

Por don Eduardo Gutiérrez Herrero se ha solicitado autorización para la legalización de obras efectuadas sobre una edificación existente sita en una parcela rústica con referencia catastral 39095A027000460001RQ. La parcela donde se pretende realizar la actuación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada una parte de la parcela situada al Este como "Suelo en Áreas de Especial Protección por su valor forestal" (AEP-5) y el resto situado hacia el Oeste como "Suelo No Urbanizable" (rústico de protección ordinaria). La edificación existente se encuentra incluida en el ámbito calificado como rústico de protección ordinaria. Se encuentra incluida en la delimitación establecida por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, POL. Concretamente se encuentra en la Zona No Litoral.

El edificio se encuentra incluido en Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de noviembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 8 de enero de 2013. Concretamente es la ficha 55 del Catálogo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 1 de abril de 2020.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2020/2851

CVE-2020-2851